

**DECRETO EXENTO N° 0759
MARIA ELENA, 21 DE FEBRERO 2023**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Febrero de 2023
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar personal Médico Veterinario para programa plan Médico Veterinario 2023.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **MATIAS HERNAN VICUÑA CORVALAN**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° 13.463.415-7, con domicilio en Balmaceda #211, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguiente:

- Vacunación y desparasitación interna y externa de mascotas.
- Implantación de microchips de identificación de mascotas y registros en plataforma nacional de mascotas.
- Actualización diaria de plataforma registro nacional de mascotas.
- Atenciones veterinarias primarias en el establecimiento.
- Tratamiento y controles citados.
- Prescripción y entrega de fármacos gratuitos dentro del inventario.
- Tratamiento de T.V.T. Canino.
- Eutanasias
- Educación en TNR.
- Supervisar los planes de cirugía de esterilización y castración de perros y gatos con o sin dueños.
- Mantener un control inventariado de los insumos y fármacos, existentes en el centro veterinario.
- Supervisión del centro de veterinarios municipal.
- Participar en actividades de carácter oficial desarrolladas por el municipio.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$7.000.000.- valor bruto de la cual se hará la retención del 13% por concepto de impuesto a la renta. En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 5 Cuotas mensuales y cada una de **\$1.400.000.-** Pesos brutos.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, El informe de actividades diarias, report de asistencia, el que será revisada y autorizada previamente por el Encargado(a) del programa la Srta. Vinka Bonilla Donoso Directora DIDECO o la Srta. Yeriza Bravo Tapia Jefa de Depto. Social.

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.